Núm. 2837
Fecha: 4 nov 1981 - 2:20 p.m.
Archivado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por: Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Agricultura
ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA
Santurce, Puerto Rico

# E N M I E N D A

## ENMIENDA AL ARTICULO III (INCENTIVOS Y/O SERVICIOS QUE SE OFRECEN) DEL REGLAMENTO PARA REGIR EL PROGRAMA DE PROTECCION DE RECURSOS ( COMBATE DE PLAGAS) APROBADO EL 18 DE JUNIO DE 1981

Articulo I - Se enmienda el Artículo III (Incentivos y/o servicios que se ofrecen) del Reglamento para regir el Programa de Protección de Recursos (Combate de Plagas), aprobado el 18 de junio de 1981, para que lea como sigue:

Artículo III - Incentivos y/o Servicios que se ofrecen

Se ofrecerán servicios de aspersión a precio subsidiado para las cosechas que en adelante se mencionan a aquellos agricultores que cumplan con los requisitos de estas normas.

| Empresa | Actividad | Plaguicida y Cantidad Utilizada /Cda. | Costo Aplicación /Cda. | Aportación Agricultor /Cda. |
|---|---|---|---|---|
| Café | 1. Control Minador de la Hoja | 15% granular | | |
| | a. Siembras Nuevas | 15# Di-syston | $ 37.50 | $ 15.00 |
| | b. Siembras 2 años | 30# Di-syston | $ 52.53 | 20.00 |
| | c. Siembras en producción | 60# Di-syston | $ 86.19 | $ 35.00 |
| | 2. Control Albayalde y Hormiguilla | Diazinon al 5% en polvo | | |
| | a. Aplicaciones independientemente de la práctica | 20# Diazinon al 5% en polvo | $ 28.86 | $ 12.00 |
| Gandur | 1. Combate enrizado de la hoja | Thiodan al 4% en polvo 20#/cda. | $ 28.86 | Libre de costo las primeras 50 cdas. y $5.00 por cda. por aplicaeión al remanente. |
| | 2. Control Gusano taladrador de la vaina | Thiodan 4% en polvo 20# /Cda. | $ 28.86 | Libre de costo las primeras 50cdas. y $5.00 por cda. por aplicación al remanente. |
| Plátanos | 1. Combate Sigatoka | Aceite de Huerta de 1-2 galones /cda. | 24.36 | $8.00/ aplicación |
| | 2. Control de Nematodos | Dasanite y Furadan | Varía de $50.00-60.00 dependiendo de las condiciones que se encuentre | Costo total de la práctica |

| Empresa | Actividad | Plaguicida y cantidad Utilizada / Cda. | Costo Aplicación /CDA. | Aportación Agricultor /Cda. |
|---|---|---|---|---|
| | | La Plantación | | |
| | 3.Control de Yerbajos | Gramoxone y Ametryne | Varía de $50.00 a $60.00 | Costo total de la práctica |
| Cítricas | Según plaga que esté afectando la plantación | Se rigen las recomendaciones de la Estación Experimental Agrícola | Varía de acuerdo al costo de plaguicida y condiciones en que se encuentre la plantación | costo total de la práctica |

Artículo II - Autoridad Legal y Vigencia

Esta enmienda la promulga el Secretario de Agricultura de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 33 del 7 de junio de 1977, según enmendada.

La misma comenzará a regir treinta (30) días después de su radicación en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico su original y dos copias de sus textos en español e inglés, según lo establece la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada. Esta enmienda será retroactiva al 1ro. de julio de 1981.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de octubre de 1981.

Carlos J. Lopez
Secretario de Agricultura Interino